



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0007648/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Graciela RINALDI, a fin de realizar tareas docentes en el Instituto Privado del Espíritu Santo en Río Ceballos, Córdoba con una carga horaria de 10 (diez) horas/cátedra semanales durante el período comprendido entre el 28 de febrero y hasta el 14 de diciembre de 2012, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondieren; los días lunes de 7:20 a 13:05 hs y los días jueves de 7:20 a 10:10 hs.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaria de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Ing. Agr. Graciela del Valle RINALDI (Leg. N° 22.495), Profesora Ayudante "A" con dedicación exclusiva, de la Cátedra de Administración Rural, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de realizar tareas docentes en el Instituto Privado del Espíritu Santo en Río Ceballos, Córdoba a partir del 28 de febrero y hasta el 14 de diciembre del corriente año, los días lunes de 7:20 a 13:05 hs y los días jueves de 7:20 a 10:10 hs. incluidas las fechas de exámenes finales de los turnos de Julio y Diciembre de 2012 con una carga horaria de 10 (diez) horas semanales durante el período comprendido entre el; En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

**ARTICULO 2º:** Disponer que la Ing. Agr. Graciela del Valle RINALDI (Leg. N° 22.495) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

SECRETARÍA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 144**  
E.D./

Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA